

Tuluá, julio 2 de 2021



Señores

PROPIETARIO(S) – CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA

**REFERENCIA: CITACIÓN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS – Julio 13 de 2021.**

El suscrito Alexander Mendoza Guzmán en calidad de Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se permite convocar a todos los propietarios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se efectuará el **MARTES 13 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 am** en el espacio virtual al que podrá accederse a través de la página web de la copropiedad [www.laherradura.com.co](http://www.laherradura.com.co) y/o a través del link directo: <https://app.propiedata.com/conjuntos/gJcN967BshmCAji5r> en la que se tratará el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum e instalación de la sesión
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Autorización para que la administración celebre acuerdo de pago con ROYAL FILMS en relación con expensas comunes que se encuentran en mora – condonación de intereses.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES IMPORTANTES**

- ✓ Conforme a lo dispuesto por el artículo 58º del reglamento de propiedad horizontal, para el ejercicio del derecho a voto es indispensable encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la administración.
- ✓ **Reunión de Segunda Convocatoria:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 66º del reglamento de propiedad horizontal, se informa que si convocada la asamblea general de propietarios, esta no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las nueve (9:00 am), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. La reunión se realizaría a través del mismo mecanismo virtual dispuesto para el desarrollo de la reunión programada para el 13 de julio del 2021.
- ✓ Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 39º de la Ley 675 de 2001, se acompaña el listado de los propietarios que adeudan contribuciones a las expensas comunes a 30 de junio del 2021. No obstante lo anterior esta información podrá verificarse en la secretaría de la reunión.
- ✓ En caso de que el propietario no pueda asistir personalmente, deberá diligenciar el poder especial adjunto; respecto de las unidades privadas cuyo propietario sea una entidad financiera; los inquilinos serán responsables de remitir esta información al propietario o al administrador del bien inmueble. Favor diligenciar el poder y enviarlo con anticipación a la fecha de la asamblea, con el fin de realizar el registro y dar más agilidad a la misma.

Cordialmente,

**ALEXANDER MENDOZA GUZMÁN**  
Representante Legal.  
Centro Comercial La Herradura P.H.